

REPUBLICA ORIENTAL  
DEL URUGUAY



MINISTERIO  
DE  
ECONOMIA Y FINANZAS

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

Expte. 3711/2008

Resolución N° 7/009

Montevideo, 21 de enero de 2009

VISTO: los incumplimientos denunciados por el Departamento de Extrahospitalarios del Hospital Policial respecto de la Asociación Española Primera de Socorros Mutuos, en el ámbito del Llamado de Ucamae N° 4/06 "Suministro de Estudios y Procedimientos Médicos."

RESULTANDO: I) que por Resolución de la Ucamae N° 146/2007 de fecha 8 de junio de 2007, la Asociación Española Primera de Socorros Mutuos resultó adjudicataria de varios ítems del mencionado Llamado.

II) que el Hospital Policial, en su calidad de usuario de sistema, formuló denuncia de incumplimiento en los plazos establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares del Llamado, para la realización de los estudios que le fueron adjudicados a esa Asociación.

III) que el día 28 de agosto de 2008 la Asociación Española Primera de Socorros Mutuos tuvo vista de las actuaciones administrativas y se notificó de los incumplimientos denunciados.

IV) que de acuerdo a los artículos 76° del Decreto N° 500/991 de 27 de septiembre de 1991 y 4° del Decreto N° 342/999 del 26 de octubre de 1999, se le otorgó un Plazo de 10 días hábiles para formular su defensa, presentando los descargos pertinentes.

V) que las denuncias de incumplimiento formuladas por el Hospital Policial no fueron controvertidas por parte de la Asociación Española Primera de Socorros Mutuos, comprobándose un incumplimiento, para la realización de las resonancias magnéticas, en el plazo de 72 horas estipulado en el Pliego.

VI) que las sanciones establecidas en el Pliego de Condiciones Particulares son las determinadas en la Cláusula 10 "Del Cumplimiento del Contrato y Sanciones por Incumplimiento".

VII) que esta Unidad, por intermedio de una Comisión de Asesores, procedió al estudio de los incumplimientos denunciados y descargos presentados, los cuales realizaron un primer informe de fecha 22 de octubre de 2008.

VIII) que en fecha 23 de octubre de 2008, se le otorgó nueva vista de las actuaciones a la Asociación Española Primera de Socorros Mutuos, a los efectos de poder ejercer su defensa, presentando nuevos descargos, los que fueron analizados nuevamente en fecha 20 de enero de 2009.

CONSIDERANDO: I) que esta Unidad procedió al estudio de las razones esgrimidas por el adjudicatario que motivaron su incumplimiento, analizando la conducta anterior del adjudicatario, teniendo en cuenta la inexistencia de antecedentes y la no intencionalidad ni daño, lo que motivó dejar sin efecto exclusivamente los ítems cuestionados y no la totalidad de los adjudicados.

II) que se considera que no existió interrupción del servicio, por tratarse de estudios médicos y no de un servicio de ejecución continuada.

III) que en consecuencia, se considera pertinente aplicar la sanción aconsejada, en unanimidad, por la Comisión de Asesores, referida a la aplicación de una sanción de Advertencia y la ejecución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por la suma de \$ 122.130 (pesos uruguayos ciento veintidós mil ciento treinta), equivalente al 5% del monto desadjudicado a través de la Resolución N° 27/008 de fecha 27 de marzo de 2008 y su modificativa.

ATENTO: a lo establecido por el artículo 163 de la Ley N° 18.172 de fecha 31 de agosto de 2007, en el Decreto N° 342/999 de fecha 26 de octubre de 1999, en las Cláusulas 9 y 10 del Pliego de Condiciones Particulares del Llamado de Ucamae N° 4/06 "Suministro de Estudios y Procedimientos Médicos", a lo informado por el asesor jurídico en fecha 12 de septiembre y a los informes de la Comisión de Asesores de fechas 22 de octubre de 2008 y 20 de enero de 2009.

REPUBLICA ORIENTAL  
DEL URUGUAY

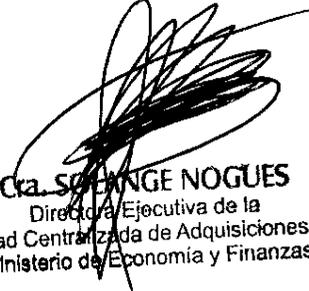


MINISTERIO  
DE  
ECONOMIA Y FINANZAS

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESUELVE:

- 1º) Aplicar a la Asociación Española Primera de Socorros Mutuos una sanción de Advertencia, en el marco del Llamado de Ucamae N° 4/06 "Suministro de Estudios y Procedimientos Médicos".
- 2º) Proceder a la ejecución parcial de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, por la suma de \$ 122.130 (pesos uruguayos ciento veintidós mil ciento treinta).
- 3º) Notificar al adjudicatario en forma personal.
- 4º) Comunicar a la Dirección Nacional de Sanidad Policial y al Tribunal de Cuentas.

  
Cra. CECILIA SPANGHE NOGUES  
Directora Ejecutiva de la  
Unidad Centralizada de Adquisiciones del  
Ministerio de Economía y Finanzas